

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.176

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ejecutiva Nº 33-A de 25 de septiembre de 1984, por la cual se reconoce a Technoserve Inc. algunas prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete Nº 280 del 13 de agosto de 1970.

Resolución Ejecutiva Nº 355 de 2 de octubre de 1984, por la cual se reconoce al Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica —CADESCA— las prerrogativas y beneficios que le corresponden como organismo internacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 33-A (de 25 de septiembre de 1984) Por la cual se reconoce a TECHNO-SERVE INC., algunas prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 del 13 de agosto de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales CONSIDERANDO:

Que el señor Edward P. Bullard IV, varón, mayor de edad, ciudadano estadounidense, en su calidad de Representante legal de TECHNO-SERVE, INC., sociedad sin fines de lucro organizada según las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y a través de apoderado especial, ha solicitado al Organo Ejecutivo mediante escrito fechado 2 de abril de 1984, el reconocimiento oficial del Gobierno de la República de Panamá, de dicha entidad, como un Organismo internacional y que como tal se le concedan las prerrogativas y beneficios estipulados en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970.

Que el peticionario sustenta su solicitud, entre otras consideraciones, en las siguientes:

1. TECHNO-SERVE, INC., es una organización internacional sin fines de lucro, establecida en Nueva York en 1969 y su objetivo principal es el de ayudar a grupos de escasos recursos a mejorar su nivel de vida mediante una Asistencia Técnica y Administrativa, para lograr el establecimiento de empresas autosuficientes.

2. Los programas de asistencia que adelanta, cubren sus costos con donaciones voluntarias de fuentes interna-

dionales y de aportes provenientes del sector privado, instituciones o gobiernos de países interesados en este tipo de asistencia.

3. Que el financiamiento de los programas de TECHNO-SERVE, INC., proviene mayormente de agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América.

4. A partir de junio de 1981, TECHNO-SERVE, INC., estableció asistencia por parte de personas de bajos ingresos, así como de instituciones nacionales de desarrollo del sector público o privado, lo cual ha beneficiado a instituciones y entidades gubernamentales y privadas, tales como el Ministerio de Comercio e Industrias, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOP), Federación de Cooperativas Agropecuarias (COAGRO) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP).

5. TECHNO-SERVE, INC., ya tiene el reconocimiento del Gobierno Nacional como un organismo de asistencia técnica sin fines de lucro, habiéndosele otorgado personería jurídica mediante Resolución Ejecutiva No. 866 del 27 de mayo de 1980.

6. Que el carácter internacional que le reconoce el Organo Ejecutivo le daría mayores y mejores perspectivas de ser recipiente de donaciones no sólo de los países en donde se encuentra operando, sino de aquellos otros países que sin tener un acuerdo operativo con TECHNO-SERVE, INC., se interesan en cooperar con él, por las finalidades

perseguidas.

7. Que igualmente, al contar con el beneficio de exoneración de su equipo de trabajo, así como facilidades de migración para su personal técnico, ayudará a aumentar y mejorar la capacidad de asistencia que pueda brindar a los beneficiarios panameños.

8. Que el peticionario ha adjuntado a su solicitud, cartas y certificaciones del sector público y privado, en que se hace constar la positiva labor que ha realizado en la República de Panamá, así como la conveniencia de que tal labor continúe.

9. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 del Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970, es facultad del Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, el dar reconocimiento a organismos internacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCERLE, como en efecto le reconoce, a TECHNO-SERVE, INC., las prerrogativas y beneficios estipulados en los siguientes artículos del Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970:

A. Artículo 110: Que contempla exoneraciones de todo impuesto directo, de derechos aduaneros, impuestos y gravámenes, con las excepciones que dicha norma contempla.

Estas exoneraciones sólo se otorgarán cuando los programas a que accedan hayan sido coordinados con el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica.

B. Artículo 114: Los funcionarios internacionales de TECHNO-SERVE,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7294 Apartado Postal 9-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.12.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.35.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

INC., gozarán de las siguientes exoneraciones a que se refiere este artículo:

- 1) Las contempladas en el literal a), sobre restricciones de inmigración;
- 2) Las que se refiere el literal c) relativo a sus ingresos provenientes de servicios prestados a TECHNOSERVE, INC.;
- 3) Los enunciados en el literal e) sobre derecho de aduana, impuestos y gravámenes y efectos domésticos;
- 4) De las disposiciones sobre seguridad social por los servicios prestados por funcionarios internacionales a TECHNOSERVE, INC., según se establece en el literal i); y,
- 5) De los derechos o impuestos de exportación sobre sus muebles y enseres, incluyendo su automóvil, al salir definitivamente del territorio nacional.

C. Artículo 119: Que otorga derecho a los funcionarios internacionales a que se refiere la presente Resolución Ejecutiva, que se les otorgue un documento de identificación que acredite su condición especial.

ARTICULO SEGUNDO: Los beneficios reconocidos mediante la presente Resolución podrán ser revocados por el Organismo Ejecutivo, si TECHNOSERVE, INC., varía sus fines destinados a la asistencia técnica y administrativa para instituciones públicas y privadas, de conformidad con la parte motiva de este instrumento.

ARTICULO TERCERO: Los beneficios que reconoce la presente Resolución no otorga a TECHNOSERVE, INC., inmunidad ante la jurisdicción ordinaria de la República de Panamá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE E. ILLUECA,
Presidente de la República

JOSE M. CABRERA JOVANE,
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

RESOLUCION EJECUTIVA No. 355
(de 2 de octubre de 1984)

Por la cual se reconoce al Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica - CADESCA - las prerrogativas y beneficios que le corresponden como Organismo Internacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Decisión Número 173 del Consejo Latinoamericano, los Estados Miembros del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), han establecido el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (CADESCA);

Que el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica -CADESCA-, consciente de la inestabilidad prevaleciente en el área centroamericana, hace realidad la propuesta presentada por el Grupo de Contadora a los países latinoamericanos de apoyar colectivamente sus esfuerzos por resolver los principales problemas económicos y sociales de Centroamérica;

Que de conformidad con el Acuerdo Número 5, aprobado en la Primera Reunión Ordinaria de CADESCA, celebrada en la ciudad de México del 10 al 6 de marzo de 1984, se aceptó por unanimidad el ofrecimiento del Gobierno Nacional de establecer la "sede del Comité de Acción y Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica, en la ciudad de Panamá, República de Panamá".

Que el Artículo 26 del Capítulo IX del Acta Constitutiva de CADESCA establece que "el gobierno del país sede proporcionará, en la medida de sus posibilidades, las facilidades necesarias para el adecuado desempeño de las actividades de el Comité y de su Secretaría".

Que el artículo 37 del Convenio de Panamá constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), establece que "el SELA y sus órganos, los funcionarios de la Secretaría Per-

manente y los Representantes Gubernamentales, gozarán en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean indispensables para el ejercicio de sus Funciones".

Que CADESCA es uno de los órganos mediante los cuales el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) coadyuva a la realización de los Programas y Proyectos específicos convenidos entre los Estados Miembros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; RECONOCERLE, como en efecto le reconoce, al Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (CADESCA), las prerrogativas y beneficios que corresponden a los Organismos Internacionales, según el Decreto de Gabinete Número 280 del 11 de agosto de 1970 y que son indispensables para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO; La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

DADA en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

JOSE MARIA CABRERA JOVANE
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES:

CAJA DE AHORROS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
Hasta el día 27 de noviembre de 1984 a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en las oficinas de la Caja de Ahorros, en COLON, situadas en Avenida de entrada y Calle 7a, de esa ciudad, en la provincia de COLON, para

la construcción de un Edificio de Planta baja y cuatro altos, sobre la Finca de su propiedad No. 6978, inscrita en el Tomo 1328, Folio 8 del Registro Público, Sección de la Provincia de Colón, ubicada en la Calle 2a. y Avenida de Santa Isabel en la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, con los originales en papel sellado, cada hoja con su respectivo Timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel ordinario.

La Licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las Oficinas de la Caja de Ahorros en COLON ubicadas en la dirección señalada anteriormente o en el Departamento de Ingeniería y Avalúos, ubicado en Vía España, Edificio Rogelio Orillac, durante las horas hábiles de trabajo. (De lunes a viernes de 8:30 a. m. a 12:30 p.m., los sábados de 9:00 a. m. a 12:00 m.).

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de veinticinco balboas con 00/100 (B/ 25.00) que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

ATENTAMENTE,

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA
GERENTE GENERAL
CAJA DE AHORROS

Panamá, 26 de octubre de 1984

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que, EMPRESA DE PRODUCCION Y TURISMO S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 125850, Rollo 12712, Imagen 0123, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor Ernesto E. Sierra, de nacionalidad panameña mayor de edad, identificado con la cédula 2-59-440 con residencia en Aguadulce ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para Cría de Camarones en tierra firme, que tomará el agua del Estero Selado, para utilizar una superficie de Albina de 44 hács, en la finca ---, inscrita en el Tomo ---, Folio ---, ubicada en el Corregimiento de Aguadulce, Distrito

de Aguadulce en la Provincia de Coclé para obtener un caudal de 1000 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Aguadulce, en el Distrito de Aguadulce y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de octubre de 1984.

Tta. Crnel. ROGELIO ALBA
Dirección Nacional de RENARE

Licdo. Jorge Mendieta
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos.

L-105920
(Única Publicación)

EDICTO No. 20

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que la señora ELSY YANETH MIRONES DE FLORES, mujer, panameña, mayor de edad, casada, educadora, natural y vecina de este distrito con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-43-12, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Víctor Mitre.
SUR: Mirya Mitre y Callejón S/N.,
ESTE: Víctor Mitre
OESTE: Mirya Mitre.

Dicho terreno, hace un total de DOS-CIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS (296.91 M.C.).

Con base a lo que dispone el Artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 2, de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocu, 16 de octubre de 1984.

JUVENCIO RODRIGUEZ R
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL
CONCEJO

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaría

Es fiel copia que concuerda con su original.

Elvia A. Ureña Pinzón Sria.

L 105445
Única publicación

EDICTO NO. 19

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU;
HACE SABER:

Que el señor CARLOS JOSE MIRONES MITRE, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, con residencia en esta población de Ocu, con cédula de identidad personal No. 6-47-1749, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RAFAEL GONZALEZ
SUR: CARLOS MIRONES (PADRE)
ESTE: CARLOS ALBERTO MIRONES
OESTE: AVENIDA NORTE
Dicho terreno, hace un total de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS (788.78 M.C.).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 16 de octubre de 1984

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal.

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaría.

Es fiel copia que concuerda con su original,
Elvia A. Ureña P.

L 105446
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A, CARMEN DORIS LEON BRANDI, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO DE DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ROY DANIEL ECHEVARRIA CORDOVEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, de octubre de 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo B. Ríos C.
L 105424
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ, SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA, a la Señora ROSALIA CEBALLOS STILLSON, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor VICTOR FUENTES.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy Primero (1) de abril de 1982, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

L 506587
Única publicación

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 160
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA

A JUDITH BERRIO CHACON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto DEMETRIO PINZON JUAREZ.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, copia de este edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(L105867
Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 21

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU CONSEJO MUNICIPAL.
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU;

HACE SABER:

Que, el señor JULIO ME LA o JULIO MAURE RODRIGUEZ, varón panameño, mayor de edad, casado, natural de esta distrito, con residencia en San José, con cédula de identidad personal No. 6-22-567; en su propio nombre y en representación ha solicitado a este Municipio se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos:

NORTE: ADELAIDA GIL O ADELAIDA GONZALEZ GIL.

SUR: Calle Bella Vista.

ESTE: RAMON ANTONIO GONZALEZ Y ANTONIO MORENO.

OESTE: AVENIDA SUR.

Dicho terreno, hace un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS (464.32 M.C.).

Con base a lo que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1975, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación

en el país.
Ocu, 5 de octubre de 1984.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO.

ELVIA A. UREÑA P.
SECRETARIA

L-104790
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 211

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:
HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Testada de TEMISTOCLES RAUL CESPEDES ALEMAN (Q.E.P. D.), se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, veintiuno --21-- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro --1984--.

VISTOS: ...el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de TEMISTOCLES RAUL CESPEDES ALEMAN (Q. E.P.D.), desde el día 27 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos universales sin perjuicios de terceros CARLOS EMILIO GUEVARA CESPEDES Y LILIANA CEDILIA CABRERA en su condición de sobrinos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez --10-- días de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Licdo. GERMAN LOPEZ GARCIA como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiense y notifíquese.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Oswaldo Fernández (Fdo.) El Secretario ALBERTO RODRIGUEZ O.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entran-

gan a la parte interesada para su publicación legal, hoy diecinueve --19-- de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro --1984--.

El Juez,
Licdo. Oswaldo Fernández (F.do.).

El Secretario
Alberto Rodríguez C.

L-105777
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,828 de 15 de octubre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefiscula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079568, Rollo 14291, Imagen 00-25 el día 17 de octubre de 1984, ha sido disuelta la sociedad "NGH INVESTMENTS CO. S.A.",
Licdo. Jürgen Mossack
L 105330
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,641 del 20 de septiembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefiscula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 076891, Rollo 14228, Imagen 0035, ha sido disuelta la sociedad denominada THE ALL AMERICAN FINANCING SERVICES INC el 8 de octubre de 1984

Panamá, 16 de octubre de 1984

(L 105093
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,640 del 20 de septiembre de 1984 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefiscula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 076852, Rollo 14228, Imagen 0028 ha sido disuelta la sociedad denominada CAPITAL MARKET SERVICES INC del 8 de octubre de 1984

Panamá, 16 de octubre de 1984

(L 105098)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al señor OSVALDO ZALDIVAR ARAUZ, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio especial de Adopción del menor MARIO ALBERTO ZALDIVAR RODRIGUEZ, propuesto por CESAR OMAR GARCIA TUÑON.

Se advierte al emplazado que si no comparecer dentro del término indicado, se nombrará al menor un curador Ad Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto un lugar público y visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias de los mismos se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Licda.
DAMARIS CABALLERO DE
ALMENGOR,
FDO
JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL

FDO
CERVANTES GONZALEZ
El Secretario

L 105126
Única publicación

COMPRAVENTAS:

Yo, JAIME ENRIQUE CHEN CHUNG hago constar que en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor SONY CHUNG el establecimiento comercial denominado "CARNICERIA CERRO BATEA" mediante escritura Pública número 11596 de 21 de septiembre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá,

JAIME E. CHENG CHUNG
8-299-1624

L-105033
(1a. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, por medio de éste Edicto,

EMPLAZA:
A NICOLAS KUZMICIC E IVO KUZ-

MICIC EVANS, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio, en ENDEDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SEQUESTRO pedido por REBEPE, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR REBECA YUKIN DE PERELIS, dentro del secuestro pedido por Milan Lucich contra Nicolás Kuzmicic, Ivo Kuzmicic Evans e Ivo o Ivan Beros.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 4 de octubre de 1983

(Edo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Edo.) Rolando Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 4 de octubre de 1983

Rolando Ortega A.,
Secretario

L-105367
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL,
por este medio al público en general
HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión Intestada de VIOLET LUIS BINGHAM o VIOLET LUISE BINGHAM DE HARRIS, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, OCHO (8) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley:
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de VIOLET LUIS BINGHAM o VIOLET LUISE BINGHAM DE HARRIS, desde el día 30 de noviembre de 1981.

SEGUNDO: Que su heredero sin perjuicio de tercero el señor ENRIQUE ALEJANDRO MC. ALLISTER WESLEY en su condición de oírlo de la causante, y

ORDENA:
PRIMERO: que comparezca a estar

a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES. (fdo.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de octubre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideran con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de ley

**EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES**

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN.

L 105306
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

A la ausente, **OLGA MARIA MURGAS VASQUEZ DE TIMANA**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **ARTURO TIMANA ROMERO**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término presado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de septiembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zola Rosa Esquivel V Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Lidia A de Ramas
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 4 de septiembre de 1984.

Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L 074843)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No 85
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA:
a **MIRTA RUBIELA NAJERAS NAJERAS**, panameña, mayor de edad, cuyo

paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **AMADO AIZPURUA ESPINOSA**.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de octubre de 1984.
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 16 de octubre de 1984.

La Secretaria
(L 105269
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 209

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
ANIBAL MENDEZ CANIZALEZ: cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora **EVANGELIA A. MORALES ALCAZAR**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al tribunal dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas se encuentran a disposición del interesado para su publicación respectivamente.

Panamá, 17 de octubre de 1984

EL JUEZ:
Licdo. **OSWALDO FERNANDEZ E.**
(fdo.) **ALBERTO RODRIGUEZ C.**
Secretario

L 074850
Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA A:

DANIEL HERMOGENES CORNEJOS REYES, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha instaurado **LUCRECIA REYES DE LEON**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de octubre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y cúmplase.

(Fdo)
Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo.)
César E. Díaz E.
El Secretario

L 105750
(Única publicación)

LICITACIONES

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 874-84**

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES SUBTERRANEOS

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 13 de noviembre de 1984, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores Subterráneos, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS SOLAMENTE (C\$5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Au-

xiliarios de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Ing. JOSE L. BLANDON
Director General

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito, EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por ALCIDES GARCIA PARADA contra JORGE PINTO, se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la nave de nombre JUDILIN, de aproximadamente 26 pies, marca Thunderbird, con dos (2) motoras fuera de borda 470, marca Mer Crusier y su trailer de seis (6) llantas, de propiedad de JORGE PINTO, Lancha de color azul y blanco, de fibra de vidrio, con toldo de lona, modelo F-255F.C., motores de serie No. 5643538 y No. 5646701, trailer de marca Float On, modelo 1127.

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL BALBOAS (B./ 6,000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Aiguacil Ejecutor,

EDGAR UGARTE J.,
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 31 de octubre de 1984

(Fdo.) Secretario
L105603
(única publicación)

EDICTO No. 171

La Suscrita secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Testada de GEORGE MILTON GREIG (q. e. p. d.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada del señor GEORGE MILTON GREIG.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores ROLLO RODRIGUEZ GREIG, JOSE CASTILLO GREIG, HECTOR RICARDO GREIG, y MARCO ARSENIO GREIG, en su condición de hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria, Angela Russo de Cedeño

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy cinco (5) de octubre de 1984.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-105302
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

-260-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

DOLORES SILVA SANDOVAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a

partir de su última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ANIBAL MAYLIN AREVALOS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación.

Panamá, 21 de septiembre de 1984.

LA JUEZ,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario
(L105927) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora SILVIA ROSA VASQUEZ MAREN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARCELINO GOVEA ALFONSO.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

LA JUEZ,
(Fdo.) Licda. OLGA NELLY TAPIA DE REYES.

EL SECRETARIO,
ESTEBAN POVEDA C.,

L 100012 (Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber, que mediante Escritura No. 132 del 7 de febrero de 1984, otorgada por la Notaría 6a, del Circuito de La Chorrera, LUCIANO HERRERA SEVILLANO, adjudica en venta real y efectiva a SIXTO HERRERA REYES, el derecho a llave del establecimiento denominado "BODEGA LOS COMPAÑOS", ubicado en Calle principal del Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira.

Fdo.
Luctano Herrera Sevillano
L241703
Ira. Publicación

Panamá 30-10-84

Se notifica al público que se vendió la Abarrotería y Carnicería la Tizeña; al Señor Fun. Sin Wong Chu ubicada en Calle 14 y Calle A Casa T163
Vendedor Daniel Villarreal
67-2558

2a. publicación
LI05978

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al representante legal de la COMPANIA LEVAPAN DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de protección al uso de la marca de fábrica MAIZENA, promovida en su contra por la sociedad CPC INTERNATIONAL INC., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. LUZ CELESTE DE DAVIS
Directora General de Comercio Interior a.i.

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

(L-105133)
3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ALUMTECNICA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de

la marca de fábrica WALLTEX, solicitud No. 034898 interpuesta en su contra por la sociedad BORDENINC., a través de su apoderado judicial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L-105448)
3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ALUMTECNICA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica WALLTEX, solicitud No. 034899 interpuesta en su contra por la sociedad BORDENINC., a través de su apoderado judicial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L-105449)
3ra. publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 008112, Registradora RENOVACION, S. A.

llo 14132, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Maritime S. A. vendió a Vida Fuente, S. A. la nave Saloma, rebautizada Fidelia, con patente provisional No. 7984-PEXT 8 y letras de radio 3EUP.

LI04407
LI6 publicación)

AVISO

Llevo a conocimiento del público de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio que mediante la Escritura pública No. 12.078 de 19 de octubre de 1984, otorgada en la Notaría primera del Circuito de Panamá he vendido al señor VICENTE WONG CABALLERO, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA DON BOSCO ubicada en Calle "J" PEDREGAL amparado con Licencia comercial TIPO "B".

Panamá, 19 de octubre de 1984.

JULIO WONG CABALLERO

(L-105483)
3ra publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FCLY S, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PITUFO.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 16 días del mes de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

(L-105447)
3ra. publicación